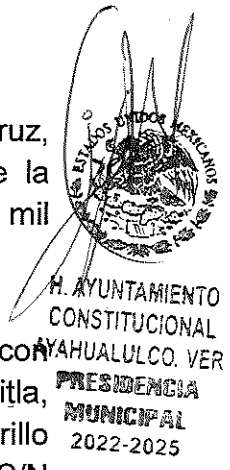




ACTA DE CABILDO EXTRAORDINARIA

El suscrito Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Ayahualulco; Veracruz, hace constar y certifica que en el Libro de Actas 2018 del H. Cabildo de la administración 2018-2021 existe una con fecha quince de Enero del año dos mil dieciocho y que en su parte conducente dice:



Primero: La primera Biblioteca Patricio Chirinos Calero Numero 6318 cuenta con una superficie de 47.30 m², ubicada en Calle Pipila S/N de la Localidad de Xoquitla, Municipio de Ayahualulco; Veracruz, C.P.91260 y la segunda Carlos A. Carrillo número 6230 con una superficie de 30.16 m², ubicada en Calle Ayuntamiento S/N del Barrio San José, Municipio de Ayahualulco; Veracruz, C.P. 91260, quedan designadas para uso exclusivo de biblioteca pública de las cuales se anexa plano y croquis de localización.



Segundo: El Municipio, se compromete a ofrecer en forma democrática, sin discriminación por motivos de raza, genero, condición sociocultural y económica o preferencia sexual, el acceso y servicios de consulta de su acervo, así como otros servicios culturales complementarios como son: orientación e información que permita localizar materiales en otras bibliotecas públicas, asesoría sobre la manera correcta de usar y citar fuentes bibliográficas, audiovisuales o electrónicas, disponibilidad de salas de lectura y trabajo con conexión gratuita a Internet y medios audiovisuales, préstamo a domicilio y préstamo interbibliotecario, programas de fomento a la lectura y alfabetización informacional, facilitar el acceso a las expresiones culturales, al diálogo intercultural y favorecer la diversidad cultural, y disposición de información para el ejercicio de los derechos y obligaciones ciudadanas.



Tercero: El Municipio, se compromete a nombrar, adscribir y remunerar de manera digna al personal bibliotecario y al personal destinado a la operación de las bibliotecas públicas, asegurando que su desempeño sea adecuado, así como promover su entrenamiento, capacitación, certificación y actualización de los contenidos y las prácticas bibliotecarias.



Cuarto: El Municipio, se compromete a que las bibliotecas públicas cuenten con materiales bibliográficos catalogados y clasificados, de acuerdo con las normas técnicas establecidas, además de tecnología, conectividad y acervos actualizados.

Quinto: El Municipio, se compromete a promover actividades educativas, cívicas, artísticas, sociales y culturales en las bibliotecas públicas y la preservación de los acervos culturales, documentales, sonoros y digitales de la comunidad.

Sexto: El Municipio, se compromete a proporcionar la vigilancia y el aseo diario de las bibliotecas públicas.

Séptimo: El Municipio, se compromete a dotar del mobiliario y equipo de cómputo necesarios a las bibliotecas públicas de referencia, así como de la conectividad con ancho de banda suficiente para poder suministrar servicios digitales.

Octavo: El Municipio deberá velar por la conservación e integridad de las instalaciones, el mobiliario, el equipo y los acervos de las bibliotecas públicas, así como la conservación preventiva y correctiva de los acervos impresos y digitales dañados.



Noveno: El Municipio se compromete a realizar el pago de los servicios de luz, agua e internet de las bibliotecas públicas.-----

Décimo: El Municipio, se compromete a proporcionar los materiales de papelería requeridos para el trabajo cotidiano de los bibliotecarios, los insumos de limpieza, así como los recursos necesarios para desarrollar actividades de fomento de la lectura en las bibliotecas públicas.-----

Décimo primero: El Municipio se compromete a mantener en operación los servicios generales de las bibliotecas públicas.-----

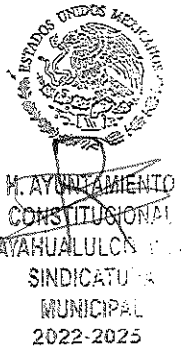
Décimo segundo: El Municipio asume la responsabilidad de mantener la vigencia de los locales que ocupan las bibliotecas públicas y bajo ninguna circunstancia podrán ser reubicadas de manera unilateral, y cuando esto último suceda, deberá realizarse mediante previo acuerdo y consentimiento de las demás instancias que hayan intervenido en su creación.-----

Décimo tercero: El Municipio asume la responsabilidad de instruir a quien corresponda para que se aplique de manera permanente programas de protección civil y accesibilidad que garanticen la seguridad de usuarios y personal bibliotecario del Municipio. Es también su responsabilidad contar con un plan de prevención y protección del patrimonio documental en caso de siniestros y desastres naturales.

Décimo cuarto: El Municipio sabe y acepta que, ante el incumplimiento de estos compromisos, la Dirección General de Bibliotecas, se reserva el derecho de recuperar todo el material enviado, (en virtud de que está considerado como Propiedad Federal de la Nación) para reasignarlo a otra biblioteca pública.-----



Décimo quinto: El Municipio sabe y acepta que, por cambio de autoridades deberá refrendarse y ratificarse la presente Acta de Cabildo para continuar integrados a la Red.-----

Se extiende la presente a solicitud de la parte interesada para los fines legales correspondientes, A los siete días del mes de Marzo del año dos mil veintidós.





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
AYAHUALULCO, VER.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2022-2025
C.P. JOSÉ ARTURO MORALES ROSAS
PRESIDENTE MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
AYAHUALULCO VER.
SECRETARÍA
DE LA AYUNTAMIENTO
2022-2025
LIC. ADIN ARCOS HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO